



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 12 de junio de 2020

VISTO:

Informe N° 107-2020-O.RR.HH./MDNC, de fecha 05 de junio de 2020; Memorando N° 1157-2020-GAF/MDNC, de fecha 09 de junio de 2020; Informe N° 110-2020-O.RR.HH./MDNC, de fecha 10 de junio de 2020; Informe N° 131-2020-GAF/MDNC, de fecha 10 de junio de 2020; Informe N° 095-2020-OP/MDNC, de fecha 11 de junio de 2020; Informe Legal N° 130-2020-OAJ/MDNC, de fecha 12 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo previsto con lo prescrito en el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, el cual ha sido ampliado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, pro noventa (90) días calendarios contados a partir del 10 de junio de 2020.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia 025-2020, que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional; para tal efecto, el Ministerio de Salud, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias necesarias para la ampliación e implementación de lo establecido en el citado artículo.

Que, en merito a lo anterior, a través de la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA del 28 abril de 2020, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", cuya

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

finalidad consiste en contribuir con la prevención de contagios por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante Informe N° 095-2020-OP/MDNC, de fecha 11 de junio del 2020, el jefe (e) de La Oficina de Presupuesto de la MDNC, Informa la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"**, por la suma de S/ 153,663.00 soles (ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y tres con 00/100 soles).

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria N° 01-2020-CSST, de fecha 27 de mayo del 2020, el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo aprobó el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"**.

Que, estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° en la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades y la opinión legal favorable por la Oficina de Asesoría Jurídica Legal, a través del Informe Legal N°130-2020-OAJ/MDNC, y la disponibilidad presupuestal, mediante el Informe N°095-2020-OP/MDNC.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **"PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA"**, con un presupuesto con la suma de S/ 153, 363.00 (Ciento cincuenta y tres mil trescientos sesenta y tres con 00/100 Soles), con la finalidad de salvaguardar la seguridad y salud de los trabajadores municipales.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución; a la Oficina de Secretaria General, su difusión a las demás unidades orgánicas y áreas competentes y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, a la Oficina de Tecnología e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe